

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación, ha decretado con fecha de 22 de diciembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/28235, de las obras consistentes en “restitución a su estado original del espacio habilitado para uso vividero en la terraza de la vivienda”, realizadas por “Inversiones Ombatillo, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-71018063, en la calle Núñez de Balboa, número 31, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (10.995,24 euros, IVA incluido).
- El director general de Control de la Edificación, ha decretado con fecha de 3 de enero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/31796, de las obras consistentes en “demolición de reestructuración parcial por ejecución de entreplanta”, realizadas por J. A. B. S., con número de identificación fiscal 31766203-Y, en la calle Francisca Moreno, número 6, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (33.304,91 euros, IVA incluido).
- El director general de Control de la Edificación, ha decretado con fecha de 20 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/29912, de las obras consistentes en “los huecos exteriores han sido modificados, la altura de cornisa del edificio principal existente en obra es aparentemente superior a la que figura en los planos y a la que tenía la finca en su estado original y en cubierta aparecen dos ventanas que no figuran en los planos de la licencia”, realizadas por A. P. M. O., con número de identificación fiscal B-7488109-E, en la calle Lazada, número 10, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (39.501 euros, IVA incluido).
- El director general de Control de la Edificación, ha decretado con fecha de 31 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/02718, de las obras consistentes en “restitución a su estado original de la cubierta, procediéndose al desmontaje de la cubierta existente y posteriormente construcción de nueva cubierta, restituyendo el espacio bajo cubierta actualmente utilizado para uso vividero, rehabilitación de viviendas en planta primera y segunda, así como bajo cubierta”, realizadas por “Avit Patrimonios y Servicios Generales, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-81357519, y “Residencial Madrid, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-85434579, en la calle San Bernardo, número 48, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (1.408.097,56 euros, IVA incluido).

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras, podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 13 de agosto de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Carlos Martín Mateos (firmado).

(01/2.803/12)